

**OFICIO CIRCULAR
DRH-2821-2016-DIR**

PARA: - Directores Regionales de Educación.
- Jefes, Dpto. Servicios Administrativos y Financieros de las DRE.
- Jefes, Dpto. Asesorías Pedagógicas de las DRE.
- Supervisores del Circuito Escolar.
- Directores de Centros Educativos.
- Directores de Direcciones Administrativas.
- Jefes de Departamento.
- Jefes de Sección.
- Jefes de Unidad.

DE: MBA. Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos

ASUNTO: Licencias de Paternidad por Adopción.

FECHA: 10 de marzo de 2016



Estimados Funcionarios:

Con la finalidad de que se le comunique al personal a su cargo, les reitero el procedimiento y los requisitos para tramitar solicitudes de **“Licencia de Paternidad por Adopción”** con fundamento en la Convención Colectiva de Trabajo MEP-SEC-SITRACOME¹.

Licencia de Paternidad por Adopción:

“Artículo 37. Licencia por paternidad: Todo trabajador, a partir del nacimiento o adopción de sus hijos e hijas tendrá derecho a una licencia con goce de salario de un mes. En el caso de adopción, el trabajador deberá presentar certificación de la sentencia aprobatoria emitida por el Juez de Familia.”

A partir de lo expuesto, toda Licencia de Paternidad por Adopción por Adopción tendrá vigencia **a partir del día inmediato siguiente a aquel en que se haga entrega de la persona menor de edad,** requiriéndose, para que se haga efectiva, presentar certificación del Patronato Nacional de la Infancia o del Juzgado de Familia.

¹ Homologada con Resolución DRT-176-2013 del 17 de mayo del 2013 suscrita por la Licda. Leda Villalobos Villalobos, Jefa del Departamento de Relaciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como por Circular DM-72-10-15 de fecha 16 de octubre del 2015, suscrita por la Ministra de Educación Pública Sonia Marta Mora Escalante, y Resolución 001-05-2015 JPRL-MEP-SEC-SITRACOME-2015 de fecha 06 de agosto del 2015.

Los requisitos para el trámite de esta modalidad de Licencia, son los siguientes:

- ✓ **Solicitud del interesado**, indicando nombre completo, número de cédula de identidad, lugar exacto de domicilio y de trabajo, así como número telefónico donde se le pueda contactar. Esta solicitud debe ser entregada por el interesado en la Plataforma de Servicios de la Unidad de Licencias del Departamento de Promoción del Recurso Humano de esta Dirección (tercer piso del edificio Rofas).
- ✓ Copia de la cédula de identidad.
- ✓ **Certificación del Patronato Nacional de la Infancia o del Juzgado de Familia**, en la que se indique claramente la fecha de la entrega del menor de edad.

Queda sin efecto el Oficio Circular DRH-17715-2015-DIR del 26 de noviembre del 2015.

Visto Bueno Jefatura Departamento: Eliécer Xatruch Araya.
Visto Bueno Jefatura Unidad: Walter Segura Segura.
Visto Bueno por: Jesús Mora Rodríguez, DRH_Comunicaciones.
Elaborado y analizado por: Licda. Beatriz Viquez Esquivel
Elaborado y analizado por: Lic. Alejandro Cascante Calvo

CC

- ⇒ Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Ministra, Ministerio de Educación Pública
- ⇒ Sr. Marco Tulio Fallas Díaz, Viceministro Administrativo
- ⇒ Sr. Miguel Ángel Gutiérrez Rodríguez, Viceministro de Planificación Institucional y Cooperación Regional
- ⇒ Sra. Alicia Vargas Porras, Viceministra Académica
- ⇒ Lic. Gerardo Azofeifa Rodríguez, Oficial Mayor
- ⇒ Instituciones Gremiales afines al Ministerio de Educación Pública
- ⇒ Funcionarios de la Unidad de Licencias
- ⇒ Archivo